



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

## SECRETARIA DE BIENESTAR

### Departamento Becas

A partir del **01 de septiembre y hasta el 10 de diciembre de 2025** se encuentra habilitado el periodo de preinscripción para renovación de becas y nuevas solicitudes (estudiantes cursantes), para el **año 2026**.

La preinscripción se realiza a través del Sistema de Información, desde el enlace **BECAS**, opción "Solicitud de becas". La documentación digitalizada (Foto) solicitada debe ser legible.

Es menester adjuntar toda la documentación, según la situación socioeconómica declarada.

Recordar que podés adjuntar la documentación, desde la opción "documentación" a partir del **01 de septiembre al 22 de diciembre de 2025**.

Para completar el trámite deberá adjuntar toda la documentación, según la situación socioeconómica declarada.

#### **RESPECTE LAS FECHAS ESTABLECIDA**

#### **GRILLA DE PORCENTAJES DE EXIGENCIA ACADÉMICA**

Los estudiantes deben alcanzar un rendimiento académico (mediante horas aprobadas), para cuyo cómputo deben incluirse los últimos turnos de febrero – marzo de cada año, según grilla de porcentaje que a continuación se detalla:

Becas de: Económica, Alojamiento y Alojamiento por Municipios, Cooperativas e Instituciones.

Años de carrera	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6	7%	15%	24%	41%	51%	64%	76%	88%	95%	100%
5,5	7%	15%	25%	38%	55%	70%	87%	95%	100%	
5	8%	16%	25%	43%	60%	81%	87%	100%		
4,5	9%	17%	31%	47%	63%	81%	100%			
4	10%	18%	37%	51%	66%	81%	100%			
3	10%	25%	51%	75%	100%					
2,5	15%	30%	60%	100%						

Becas de Discapacidad:

Años de carrera	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
6	5%	11%	20%	32%	45%	55%	68%	78%	88%	95%	100%
5,5	5%	10%	20%	32%	46%	58%	72%	85%	95%	100%	
5	6%	12%	20%	35%	50%	62%	78%	85%	100%		
4,5	7%	15%	25%	40%	56%	70%	84%	100%			
4	9%	18%	30%	45%	63%	80%	90%	100%			
3	10%	25%	45%	60%	80%	100%					
2,5	13%	27%	48%	73%	100%						

Cabe aclarar que para el cálculo de los porcentajes deben descontarse las horas correspondientes a tesis, tesina, pasantía, práctica profesional y/o trabajo final.

La grilla de exigencia académica contempla un "margen de horas faltantes", para renovar o solicitar beca. El mismo se establece en un 2% de las horas totales del Plan de Estudios que correspondiera.

Los solicitantes de becas y los que renuevan algunos de los beneficios y no cumplan con las exigencias académicas establecidas en la Res. 080/2024, podrán apelar ante la Comisión de Becas mediante nota (adjuntándose la documentación que justifique su situación). La misma se realiza a través del **Sistema de Información, a partir de ese momento deberán solicitar un turno para** realizar una entrevista con un profesional en trabajo social, la cual no deberá superar los quince (15) días corridos desde el momento de realizar la nota.

El periodo de efectuar la apelación será durante los quince (15) días corridos posteriores a haber concluido los llamados de examen de Febrero – Marzo, según el Calendario de Actividades Académicas de cada Facultad, no pudiendo realizar la apelación fuera de este plazo.

**En la beca de Alojamiento por Municipios, Cooperativas e Instituciones**, los estudiantes cursantes que soliciten o renueven deberán cumplir con la grilla de exigencia académica establecida en la Resolución 080/2024 del Consejo Superior. En caso de quedar excluidos, podrán apelar únicamente ante la Comisión de Becas (UNRC).

El Estudiante que por diversos motivos desocupará el departamento ubicado en la R.E.U., **deberá retirar todas sus pertenencias al momento de mudarse. La Universidad no será responsable de los bienes que pudieran quedar en la R.E.U.**

## **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE BECA**

1. Una foto 4x4.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Quienes se inscriban en Becas para Estudiantes con Discapacidad, deberán adjuntar copia del Certificado Oficial de Discapacidad, emitido por la Junta de Certificación de Discapacidad.
4. Por cada integrante del grupo familiar conviviente que posea ingresos económicos (incluido el solicitante) se deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo a su situación particular:
  - ✓ Cuando trabaja en relación de dependencia se deberá adjuntar recibo de sueldo (original y copia).
  - ✓ En el caso de ser jubilado/a ó pensionado/a se deberá adjuntar original y copia del recibo de cobro.
  - ✓ En el caso de realizar trabajos de manera informal (sin relación de dependencia), los ingresos de todos los integrantes del grupo familiar conviviente pueden estar certificados con declaraciones juradas realizadas por un Juez de Paz, Policía y/o Contador Público matriculado. No se aceptarán comprobantes de la AFIP como certificaciones de ingresos.
  - ✓ Para certificar ingresos provenientes de programas sociales, Asignación Universal por Hijo, etc. es válido presentar copia del ticket obtenido por medio del cajero automático ("últimos movimientos") donde conste el monto depositado.
  - ✓ Para constatar el monto proveniente de cuota alimentaria se puede presentar: copia del ticket de cajero automático ("últimos movimientos") donde conste el monto depositado, Declaración Jurada, recibo entregando a la otra parte o recibo de sueldo donde conste el descuento realizado en concepto de cuota alimentaria.

**LAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS SOLO TENDRÁN VALIDEZ SI EN LAS MISMAS CONSTA EL MONTO DE INGRESO PROMEDIO MENSUAL. DICHO INGRESO DECLARADO DEBE SER VERAZ.**

5. Los Estudiantes que hayan obtenido un título de estudio superior no universitario o universitario **NO** podrán solicitar becas. Artículo 61 de la Resolución 080/2024 del Consejo Superior.
6. El solicitante deberá presentar la constancia del CUIT/CUIL
7. Por cada miembro del grupo familiar conviviente mayor de 18 años (incluido el solicitante) presentar CERTIFICACIÓN NEGATIVA del Anses. La misma debe ser obtenida a través de la página web ([www.anses.gov.ar](http://www.anses.gov.ar)) entrando en el sector "trámites en línea".
8. Por cada miembro del grupo familiar conviviente que estén cursando en la actualidad cualquiera de los niveles de educación formal, adjuntar certificado de estudios o copia de la libreta del último año cursado.
9. Copia del título de los vehículos de pertenencia del grupo familiar conviviente (excluyendo a los ciclomotores de hasta 125cc), aunque el/los mismo/s no se encuentren a nombre del actual propietario.
10. Cuando la vivienda en la que reside el grupo familiar conviviente sea:
  - ✓ Alquilada: adjuntar copia del contrato y recibo de pago. en el caso de no mediar contrato de alquiler presentar declaración jurada efectuada en la policía.
  - ✓ Hipotecada: adjuntar constancia del último pago.
11. Cuando la vivienda en la que reside el solicitante en la ciudad de río cuarto es alquilada, deberá adjuntar copia del contrato y recibo de pago.
12. Certificado médico en caso de que el solicitante y/o algún miembro del grupo familiar conviviente presenta algún problema de salud física y/o mental.
13. Los estudiantes cuyo grupo familiar residan en la ciudad de río cuarto, deberán concurrir al dpto. de becas con la documentación solicitada en forma completa, a los fines de que un trabajador social realice el informe socioeconómico correspondiente.
14. Los estudiantes cuyo grupo familiar de convivencia pertenecen a otras Ciudades o Localidades realizaran un informe de la situación socioeconómica por un trabajador social de su lugar de origen.
15. los estudiantes que se declaren autosustentados deberán adjuntar un informe socioeconómico de su grupo familiar conviviente, realizado por una trabajadora social de su lugar de origen.

TENES 10 DÍAS CORRIDO DESDE EL MOMENTO QUE REALIZA LA INSCRIPCIÓN A BECAS, PARA ADJUNTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN SEGÚN SITUACIÓN SOCIOECONÓMICAS.

TODA SOLICITUD QUE SE ENCUENTRE INCOMPLETA Y/O CON FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN NO SE TENDRÁ EN CUENTA EL PEDIDO DE BECAS

RESPETE LAS FECHAS